

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/707
26 de junio de 2006

(06-3089)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

ACTUALIZACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (CIPF) JUNIO DE 2006

ZONAS LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES - ARTÍCULO 6

Declaración de la CIPF en la reunión de los días 27 y 28 de junio de 2006

La siguiente comunicación, recibida el 22 de junio de 2006, se distribuye a petición de la CIPF.

A. NIMF: RECONOCIMIENTO DE ÁREAS LIBRES DE PLAGAS Y ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE PLAGAS

1. En la trigésima tercera reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (junio de 2005), la Secretaría de la CIPF informó de que se había examinado el tema de la regionalización en la séptima reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF), celebrada en Roma (abril de 2005), en la que se había decidido que se elaborase con urgencia una norma conceptual relativa a las "Directrices para el reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas". La norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) aportaría una orientación general sobre el proceso de reconocimiento, pero no establecería plazos en lo que respecta a las cuestiones de regionalización.

2. Se elaboró un proyecto de NIMF titulado *Reconocimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas*. El Comité de Normas de la CIPF convino en su reunión de mayo de 2006 en que el proyecto podía remitirse a los países para someterlo a consulta.

3. En dicha norma se proporcionan orientaciones sobre el proceso de reconocimiento de zonas libres de plagas y zonas de escasa prevalencia de plagas, y se describe un procedimiento por el reconocimiento bilateral de las mismas. No se especifican plazos para este procedimiento.

4. El proyecto de norma se ha colocado en el sitio Web de la CIPF (<https://www.ippc.int>) para consulta con los países, en español, francés e inglés. También se puede acceder a la plantilla prevista para que los países formulen sus observaciones y a las directrices fijadas a ese respecto. Todo el material se distribuirá por correo ordinario. Los archivos correspondientes se enviarán por correo electrónico a los puntos de contacto, a las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y a las oficinas de la FAO.

5. La Secretaría de la CIPF está organizando además una serie de talleres regionales (7) sobre los proyectos de NIMF, que se celebrarán en julio y agosto y a los que estarán invitados los representantes de los países en desarrollo que sean miembros de la Comisión de Medidas Fitosanitarias.

6. El plazo previsto para la formulación de observaciones finaliza el 30 de septiembre, pero, como en años anteriores, dado el poco tiempo disponible entre la conclusión del plazo y la reunión del Comité de Normas, la Secretaría insta a los países a que hagan llegar sus comentarios antes del 15 de septiembre. El Comité de Normas estudiará las observaciones en su reunión de noviembre de 2006, por lo que cabe la posibilidad de que el proyecto de NIMF se someta a la aprobación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su segunda reunión, en marzo de 2007.

B. COMPOSICIÓN Y MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA VIABILIDAD DEL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE LAS ZONAS LIBRES DE PLAGAS

7. En la séptima reunión de la CIMF se decidió también que se emprendiera un estudio de viabilidad sobre el reconocimiento internacional de las zonas libres de plagas, en el que se considerarían factores jurídicos, técnicos y económicos para evaluar la viabilidad y sostenibilidad de ese sistema. En julio de 2005, el Grupo Especializado elaboraría una propuesta sobre la composición de un grupo de trabajo y el mandato del mismo, para presentarla, a través del Grupo de la CIPF sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (PEAT), en la primera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, que se celebraría en 2006.

8. El PEAT examinó y modificó el mandato preparado por el Grupo Especializado (anexo 1). El Grupo de Trabajo de Expertos convocado para elaborar el proyecto de NIMF había señalado al PEAT que se disponía de muy poca información sobre qué zonas libres de plagas se habían establecido en el mundo y en relación con qué plagas se habían designado. El PEAT estudió la situación y, como resultado de ello, en la primera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (2006) sugirió que, antes de convocar un grupo de trabajo sobre la viabilidad del reconocimiento, se recabara dicha información.

9. La Comisión de Medidas Fitosanitarias reconoció la importancia que para muchos países tenía la cuestión del reconocimiento internacional de las zonas libres de plagas y que debería realizarse un estudio preliminar sobre las zonas libres de plagas ya establecidas. No obstante, también tomó nota de la situación financiera de la CIPF y de las discrepancias que había entre los miembros sobre cuándo podría empezar la tarea. Tras los debates, la Comisión de Medidas Fitosanitarias decidió adoptar el mandato del Grupo de Trabajo (véase el anexo 1), que volvería a examinar en su segunda reunión, y convino en que la Secretaría de la CIPF recabase información sobre las zonas libres de plagas existentes para presentarla en dicha reunión, donde, sobre esa base, se decidiría cómo proceder.

C. ENCUESTA SOBRE LAS ZONAS LIBRES DE PLAGAS

10. La Secretaría de la CIPF está ultimando un cuestionario sobre el establecimiento y la utilización de zonas libres de plagas (véase el anexo 2, pero adviértase que se trata todavía de un proyecto). Está previsto terminarlo y remitirlo a los puntos de contacto de la CIPF a comienzos de julio.

ANEXO 1

Mandato del Grupo de Trabajo sobre la viabilidad del reconocimiento internacional de áreas libres de plagas

El Grupo de Trabajo habrá de realizar un **estudio de viabilidad** sobre el reconocimiento internacional de áreas libres de plagas, teniendo en cuenta factores jurídicos, técnicos y económicos, y evaluar la viabilidad y sostenibilidad de dicho sistema.

El estudio examinará los elementos siguientes. Los resultados del estudio se presentarán en forma de informe. El informe incluirá conclusiones claras y formulará recomendaciones.

Cuestiones jurídicas:

- Qué se entiende por reconocimiento internacional de una ALP.
- Qué organizaciones internacionales o personas podrían participar en el proceso de reconocimiento internacional o podrían proporcionar un reconocimiento internacional de una ALP. Si fueran distintas de la CIPF, cómo se relacionarían con la CIPF y qué función desempeñarían (por ejemplo, expertos reconocidos por la CIPF, organizaciones reconocidas por la CIPF, otras organizaciones).
- Si el órgano de reconocimiento internacional tiene alguna responsabilidad jurídica en relación con su proceso de reconocimiento internacional, y cuáles son sus obligaciones en relación con la comunicación del reconocimiento o la negación del reconocimiento de una ALP.
- Si un descargo de responsabilidad puede ser parte del proceso de reconocimiento internacional.
- Cuáles serán las obligaciones de las partes contratantes en la CIPF con respecto a una ALP reconocida internacionalmente.
- Si el reconocimiento internacional de las ALP incrementará la probabilidad de aceptación por las partes contratantes del concepto de las ALP.
- Si el reconocimiento internacional de una ALP reducirá retrasos indebidos en el reconocimiento de esa ALP por los interlocutores comerciales.
- Qué organizaciones o entidades pueden solicitar el reconocimiento internacional de una ALP, por ejemplo, la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de la parte contratante exportadora en la que está situada la ALP (para facilitar las exportaciones), la ONPF de la parte contratante importadora (para reconocer una ALP en un país exportador), representantes de la industria (para facilitar las exportaciones y/o importaciones), la ONPF de la parte contratante importadora en la que está situada la ALP (para reconocer la ALP en su territorio, a fin de justificar los requisitos de importación), una Organización Regional de Protección Fitosanitaria (ORPF) en nombre de una o más de sus ONPF.
- Si será necesario un seguro de responsabilidad civil.

Cuestiones técnicas:

- Si el reconocimiento internacional de una ALP debería dar lugar a una declaración del órgano internacional de que el área está libre de la plaga concreta, o si debería dar lugar a una garantía de que se han aplicado los criterios para el establecimiento y mantenimiento de una ALP.

- Si el reconocimiento internacional de una ALP puede producirse únicamente si hay una NIMF específica para el establecimiento y mantenimiento de una ALP para la plaga o grupo de plagas específicos.
- Si, una vez que una ALP ha recibido el reconocimiento internacional, dicho reconocimiento debe renovarse periódicamente o si el reconocimiento es válido hasta que cambie la situación de la ALP.
- Si el proceso de reconocimiento internacional de las ALP, en caso de que se elabore dicho proceso, podría aplicarse a áreas con baja prevalencia de plagas, lugares de producción libres de plagas y puestos de producción libres de plagas.
- Si podría establecerse un proceso para el reconocimiento internacional de las ALP para muchas plagas, o sólo para un número limitado de plagas mundialmente pertinentes. Si se determina que dicho proceso podría aplicarse solamente a un número limitado de plagas mundialmente pertinentes, qué criterios deberían utilizarse para determinar tales plagas.
- Los elementos de un proceso de reconocimiento internacional, que incluyan, pero no exclusivamente, procesos de garantía y verificación y los requisitos (incluyendo las pruebas exigidas) que deberá cumplir el país donde está situada la ALP.
- Si las NIMF para plagas específicas deberían reconocer que en zonas diferentes puede haber diferentes condiciones ecológicas y correspondientes niveles de riesgo, por lo que los requisitos para el establecimiento y mantenimiento de una ALP específica pueden ser distintos. Como consecuencia de ello, si el órgano de reconocimiento internacional debería actuar con discreción en el proceso de reconocimiento.
- Si debería haber requisitos específicos sobre el restablecimiento de un área que hubiera perdido su condición de libre de plagas.

Cuestiones económicas:

- Ventajas e inconvenientes del reconocimiento internacional de una ALP, incluyendo, pero no exclusivamente:
 - países importadores
 - países exportadores
 - países en desarrollo y menos adelantados (importadores o exportadores)
 - cuestiones de acceso a los mercados (importaciones y exportaciones)
 - aplicación de la CIPF
 - asistencia técnica.
- Costos financieros de un sistema de reconocimiento internacional en relación con el método actual de reconocimiento bilateral.
- Fuentes y métodos de financiación para un sistema de reconocimiento internacional.

Otras cuestiones:

- Si sería útil un proyecto experimental para probar el proceso de reconocimiento internacional de una ALP. Si lo fuera, cuáles serían los parámetros para dicho proyecto experimental, por ejemplo, en relación con una plaga para la que se dispone de una NIMF específica, una plaga para la que hay ALP reconocidas bilateralmente, o una combinación plaga-producto que tiene importancia en el comercio internacional y acerca de la cual se dispone ya de una notable experiencia, etc.

El Grupo de Trabajo debería contar con las siguientes especializaciones técnicas para realizar el estudio de viabilidad:

- especialización administrativa fitosanitaria general
- conocimiento de las NIMF, especialmente las relativas a áreas libres de plagas, áreas de baja prevalencia de plagas, etc.
- conocimiento del funcionamiento y mantenimiento de las ALP en su país
- conocimiento de sistemas de acreditación y auditoría
- experiencia jurídica en cuestiones fitosanitarias
- experiencia de la OIE en el reconocimiento internacional de ALP.

Deberían tenerse en cuenta los datos sobre ALP existentes (por ejemplo áreas reconocidas, tamaño del área reconocida, quién la ha reconocido, producto en cuestión, plaga en cuestión).

El Grupo de Trabajo de Expertos debería tener siete miembros, preferiblemente uno de cada región, más tres miembros de la Mesa.

ANEXO 2 (PROYECTO)

PROYECTO de cuestionario

Utilización de las zonas libres de plagas
 Recopilación de datos

Datos de carácter general

País	
Persona de contacto (<i>contacto general, en relación con todos los datos facilitados a continuación</i>)	
Correo electrónico:	

Utilización de las zonas libres de plagas

¿Utiliza su país zonas libres de plagas?	Sí		No	
	<i>Si su respuesta es afirmativa, sírvase rellenar un formulario (página siguiente) por cada zona libre de plagas y proporcionar en él tantos detalles como sea posible</i>			
<p>Si su país no establece zonas libres de plagas, sírvase indicar en la columna de la derecha los motivos de ello, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • no se ha visto la necesidad de hacerlo (es decir, no hay plagas o no hay actividad comercial a la que pudieran aplicarse) • podrían utilizarse, pero no se tiene capacidad para establecerlas • podrían utilizarse, pero con otras medidas posibles • no lo exige el socio comercial • no se tiene capacidad para mantenerlas • su reconocimiento tropieza con dificultades • otros (sírvase especificar) 				

País..... Zona libre de plagas N° [en caso de describirse más de una zona]

Plaga(s) (nombre científico)	<i>lista:</i>
Producto(s) básico(s)	<i>lista:</i>
Ubicación de la zona	<i>detalles sobre el emplazamiento</i>
Motivo del establecimiento de la zona libre de plagas o de la intención de establecerla	<i>motivo:</i>
Situación jurídica <ul style="list-style-type: none"> • Establecida y en vigor <ul style="list-style-type: none"> • fecha de establecimiento • si ha habido o no suspensiones temporales • Suspendida <ul style="list-style-type: none"> • fecha de establecimiento • fecha de la suspensión • motivo • Terminada <ul style="list-style-type: none"> • fecha de establecimiento • fecha de terminación • motivo • En proceso de definición <ul style="list-style-type: none"> • etapa del proceso (definición, reconocimiento) • fecha de los contactos con el país importador 	<i>Sírvase utilizar una de las cuatro categorías indicadas. Incluya los detalles que sean necesarios</i>
Costo <ul style="list-style-type: none"> • establecimiento • mantenimiento 	
Beneficios	
Problemas surgidos en el establecimiento, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • demoras circunstanciales (falta de control, etc.) • otros (sírvase especificar) 	
Problemas surgidos en el reconocimiento, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • demoras administrativas • inexistencia de un punto de contacto • otros (sírvase especificar) 	

Problemas surgidos en el mantenimiento, por ejemplo:

- dificultades técnicas
- controles de los desplazamientos del material
- otros (sírvese especificar)
